SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Foßos: 1. Anexos: No. Radicación #: 2012EE11035 Proc #: 2423624 Fecha: 11-09-2012 Tercero: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEP RAdicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRECIASE DOS: Salida Tipo DOS: AUTO

AUTO No. 01406

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTUR FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011; y.

CONSIDERANDO

Que con radicados 2012ER082064 y 2012ER081928 del 6 de julio de 2012, el señor GUILLERMO ARTURO SUAREZ FERREIRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.442.864 de Bogotá, en calidad de el Brigadier General del Ejército Nacional, solicitó a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, autorización para realizar tratamiento silvicultural en Espacio Privado, carrera 50 No. 18 – 06 Batallón Caldas proyecto "Alójamiento PM13", y en la calle 21 No. 44 – 40 proyecto "Construcción del Centro de Rehabilitación Integral del Ejercito Nacional", localidad de Puente Aranda de esta ciudad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993. Contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ".

Página 1 de 4









AUTO No. 01406

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual; el artículo 9, prevé: "El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como farborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de la Ciudad: (...) Literal, ... m). Propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo".

Que así mismo, el artículo 10 Ibidem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: "La Secretaría Distrital de Ambiente-es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización-de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".

Que respecto a lo anterior, Artículo 12, señala: "- Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas".

Página 2 de 4











AUTO No. 01406

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo, establece: corresponde la los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL con Nit., 800.130.632-4, representado legalmente por el doctor JUAN CARLOS PINZON BUENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.593.847 de Bogotá, o por quien haga sus veces, a fin de intervenir individuos arbóreos emplazados en espacio privado en la carrera 50 No. 18 – 06 y en la calle 21 No. 44 – 40, Batallón Caldas, localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.

DISPONE

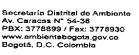
ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la présente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL con Nit., 800.130.632-4, representado legalmente por el doctor JUAN CARLOS PINZON BUENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.593.847 de Bogotá, o por quien haga sus veces, en la Carrera 54 No. 26-25 Centro Administrativo Nacional "CAN" de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido de la presente Providencia al señor Brigadier General del Ejército Nacional GUILLERMO ARTURO SUAREZ FERREIRA, por intermedio del señor JUAN GUILLERMO JIMENEZ, autorizado para llevar hasta su consecución permiso o autorización de tratamiento silvicultural antes esta Secretaría,

Página 3 de 4











AUTO No. 01406

en la dirección aportada en el formulario de solicitud, esto es Avenida Carrera 50 No. 18 – 06 Edificio Sabio Caldas de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 11 días del mes de septiembre del 2012 Carmen Rocio Gonzalez Cantor SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE EXPEDIENTE: SDA-03-2012-Elaboró: Maria Isabel Trujillo Sarmiento 60403901 CONTRAT **FECHA** 7/09/2012 O 686 DE **EJECUCION:** Revisó: Ruth Azucena Cortes Ramirez C.C: 39799612 124501 CPS: **FECHA** 11/09/2012 C.S.J **EJECUCION:** Maria Isabel Truiillo Sarmiento C.C: 60403901 T.P. CPS: CONTRAT **FECHA** 10/09/2012 O 686 DE **EJECUCION:** 2012 Aprobó: Carmen Rocio Gonzalez Cantor 51956823 T.P: CPS: REVISAR **FECHA** 11/09/2012 **EJECUCION:**







NUTIFICACION PERSONAL ...

NUTIFICACION PERSONAL
"I Bogotá D.C., a los 19001 2012 () días del nes c
Gel Jano (20), se notifico personalitaria
contenido de 1970 + 1406 DEFI 2 a señor (a
BIDNES SLEXBNOWN (692 en su calidao
AUTORIZADA
le
52.537. 840 de
identificado (a) con Cédula de Ciudidanía No. 32537. 840 de del C.S.J.
//////////////////////////////////////
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso
11) (To \w/
EL NOTIFICADO: Cr/ 50 # 18 -06
2 Direction
Teléfono (s): 3112881201
QUIEN NOTIFICA:
The state of the s
A DMINISTRATIVU
LOMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
4 n nrt 2012 4 1 del mes de
the ago (20)), se comunically se video
número
entrego/legible, integra y completa del (la) 130/2 numero: #### numero: ###################################
7/406 ALGANDAS GPL
MATDITIZADA
an su calidad de
identificado con Cédula de Ciudadania Mo52537840e 1570 Total folios: CUNTRO (4)
identificado con Cédula de Ciudadania Russiania (UN 1720 (4)
identificado con Cedula de Ciudadana Total folios: <u>CUNTRO</u> (45
^ .
Firma: 4 Un C. M dora:
C.C 52.7331 840 Dirección CTV 504.101 Teléfono 3112 88 2202
10 0CT 2012 Teléfono 317 08 15
Fecha: 19 UCT ZUTZ
TONARIO CONTRATISTA
h h'